



# Resolución de Secretaría General

N° OSS -2012-INGEMMET/SG

Lima, 28 DIC. 2012

**VISTO**, el Informe N°224-2012-INGEMMET/OA de fecha 14 de diciembre de 2012, de la Oficina de Administración, solicitando a la Secretaría General se constituya la comisión de inventario, que se encargará de realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles 2012 de la entidad.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum (M) N° 068-2012-INGEMMET/OA de fecha 19 de Noviembre de 2012, la Oficina de Administración comunica el cronograma de cierre de actividades administrativas 2012, para dar cumplimiento a la presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, en el citado documento la Oficina de Administración ha establecido tareas, señalando, entre otros aspectos, la tarea N° 4 donde dispone que la Unidad de Logística establecerá la conformación de la comisión para la toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la entidad, adoptando las medidas y acciones necesarias para la ejecución de dicha tarea;

Que, la Unidad de Logística mediante Informe N° 127-2012-INGEMMET/OA-UL de fecha 06 de Diciembre del 2012, solicita a la Oficina de Administración, en el ámbito de sus funciones y competencias, realice la correspondiente gestión ante la Secretaría General para la conformación de la comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el año 2012;

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, establece que el Director de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico;

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesaria la aprobación de la conformación de las Comisiones, conforme a la propuesta formulada, a fin de dar inicio al procedimiento de toma de Inventario Físico de Bienes Muebles 2012 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, con el objetivo de cumplir con la tarea N° 4 establecida en el Memorandum (M) N° 068-2012-INGEMMET/OA;

De conformidad con las atribuciones previstas en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, y;

Con el visto bueno de los Directores de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, para realizar la toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico al 31 de diciembre de 2012, la que estará integrada por los siguientes miembros:



**Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales**

Srta. Bertha Catalina Montejo Arenas	Representante de la Unidad de Logística	Presidente
Sr. José Miguel Coyla Apucusi,	Representante de Control Patrimonial	Secretario
Sra. María del Carmen Valderrama Miranda	Representante de la Unidad Financiera	Miembro
Sra. Miriam Ivonne Araya Carrasco	Representante de la Of. de Sistemas Información	Miembro

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer se solicite la participación del Órgano de Control Institucional con la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, en calidad de veedor.

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, conformada por la presente Resolución, el plazo no mayor de dos (02) días hábiles a fin que procedan a su instalación.

**ARTÍCULO 4º.-** Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, conformada por la presente Resolución, un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de su instalación, a fin que cumplan con elevar sus planes de trabajo, cronogramas de actividades y presupuestos de gastos correspondientes, para su aprobación.

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Logística y a los integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, conformada por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Encargar a la Oficina de Sistemas de Información, responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web del INGEMMET.

Regístrese y Comuníquese.

WENS SILVESTRE  
Secretario General  
INGEMMET